

***BERTHA YICED VALDES BOBADILLA***  
***Abogada*** ***U. Central del Valle***

---

Señores:

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Tuluá, Valle del Cauca.

**REFERENCIA:** Contestación Demanda Como Curadora del Demandado

**PROCESO:** Verbal De Nulidad De Escritura Publica

**DEMANDANTE:** María Marlene López de Ospina o María Marlene López Ortiz y Otro

**DEMANDADO:** Juan Camilo Robledo Correa

**RADICACIÓN:** 2019-00089-00

**BERTHA YICED VALDES BOBADILLA**, mayor de edad y vecina de este municipio, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.116.243.829 de Tuluá Valle, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 333.601 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando **en mi condición Curador Ad-litem del señor JUAN CAMILO ROBLEDO CORREA**, demandado en el proceso de la referencia que se tramita en este despacho y, encontrándome dentro del término establecido, me permito pronunciarme frente a la demanda interpuesta por la señora **MARÍA MARLENE LÓPEZ DE OSPINA o MARÍA MARLENE LÓPEZ ORTIZ** de la siguiente manera:

**HECHOS**

**PRIMERO-** Es cierto lo manifestado en este hecho su señoría; ya que con la copia de la Escritura Pública N° 631 del 27 de febrero de 2004 de la Notaria Tercera de Tuluá, que fue aportada en el presente proceso se puede demostrar lo argumentado por la parte demandante en este hecho.

**SEGUNDO-** Es cierto lo manifestado en este hecho su señoría; ya que con la copia de la Escritura Pública N° 3936 del 28 de diciembre de 2007 de la Notaria Tercera de Tuluá, que fue aportada en el presente proceso se puede demostrar lo argumentado por la parte demandante en este hecho.

**TERCERO-** Es cierto lo manifestado en este hecho su señoría; ya que con la copia de la Escritura Pública N° 1729 del 8 de agosto de 2014 de la Notaria Segunda de Tuluá que fue aportada en el presente proceso se puede demostrar lo argumentado por la parte demandante en este hecho.

---

*Carrera 26 No. 26-39 Oficina 205 Edificio Los Profesionales*

*Cel. 3154096423*

*E-mail: [yiced228@hotmail.com](mailto:yiced228@hotmail.com)*

*Tuluá – Valle*

***BERTHA YICED VALDES BOBADILLA***  
***Abogada*** ***U. Central del Valle***

---

**CUARTO-** Es cierto lo manifestado en este hecho su señoría; ya que con la copia del Contrato de Administración con la Inmobiliaria BM de la ciudad de Tuluá que fue aportado en el presente proceso se puede demostrar lo argumentado por la parte demandante en este hecho.

**QUINTO-** Parcialmente cierto, ya que no me consta en que mes se dio cuenta la demandante de que el demandado figuraba como propietario, lo que sí se puede demostrar con el Certificado de Tradición allegado con la demanda es que el propietario del inmueble actualmente es el señor JUAN CAMILO ROBLEDO CORREA mediante Escritura N° 2587 de 29 de diciembre de 2017.

**SEXTO-** Es cierto lo manifestado en este hecho su señoría; ya que con la copia de la Escritura Pública N° 2587 de 29 de diciembre de 2017 de la Notaria Séptima de Cali que fue aportada en el presente proceso se puede demostrar lo argumentado por la parte demandante en este hecho.

**SEPTIMO-** Es cierto lo manifestado en este hecho su señoría; ya que con la copia de la Escritura Pública N° 2587 de 29 de diciembre de 2017 de la Notaria Séptima de Cali que fue aportada en el presente proceso se puede demostrar lo argumentado por la parte demandante en este hecho. En cuanto que si el poder es falso esto se puede demostrar con las pruebas que se aportaron en la demanda de toda la investigación y respectiva conclusión realizada por el Investigador Grafólogo contratado para determinar la autenticidad del poder otorgado por la demandante.

**OCTAVO-** Es cierto lo manifestado ya que desde el año 2012 se emitieron decretos donde se empieza a implementar el sistema de biometría, esto se puede demostrar con la Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012, así como el Decreto Ley 018 de 2012 (Ley Anti trámites) y la Resolución 5633 de 2016.

**NOVENO-** Es cierto lo manifestado ya que con la copia de la denuncia realizada ante la Fiscalía General de la Nación que fue aportada en el presente proceso se puede demostrar lo argumentado por la parte demandante en este hecho.

**DECIMO-** Es cierto lo manifestado ya que con la copia del Certificado de Tradición que fue aportada en el presente proceso se puede demostrar lo argumentado por la parte demandante en este hecho.

**DECIMO PRIMERO-** Es cierto lo manifestado ya que esto se puede demostrar con las pruebas que se aportaron en la demanda de toda la investigación y respectiva conclusión realizada por el por el Investigador Grafólogo contratado para determinar la autenticidad del poder otorgado por la demandante.

**DECIMO SEGUNDO-** Es cierto lo manifestado en este hecho su señoría; ya que con la copia de las Escrituras Públicas N° 3936 del 28 de diciembre de 2007 de la Notaria Tercera de Tuluá, la N° 1729 del 8 de agosto de 2014 de la Notaria Segunda de Tuluá, la N° 2587 de 29 de diciembre de 2017 de la Notaria Séptima de Cali y copia del Certificado de Tradición del Inmueble, documentos que fueron aportados en el presente proceso se puede demostrar lo argumentado por la parte demandante en este hecho.

**DECIMO TERCERO-** Es cierto lo manifestado en este hecho su señoría; ya que con la copia del Recibo del avalúo predial se puede demostrar lo argumentado por la parte demandante en este hecho.

**DECIMO CUARTO-** Es cierto lo manifestado ya que con la copia de la investigación y respectiva conclusión realizada por el Investigador Grafólogo se puede demostrar lo argumentado por la parte demandante en este hecho.

**DECIMO QUINTO-** Es cierto lo manifestado.

**DECIMO SEXTO-** Es cierto lo manifestado.

### **EN CUANTO A LAS PRETENSIONES**

Si bien es cierto que la calidad de curador adquirida dentro del proceso referido me otorga no solo la obligación, sino también el deber de asumir legalmente la representación y defensa de los intereses de la señora **JUAN CAMILO ROBLEDO CORREA** y que una vez investida de calidades referidas y anexas al cargo, es obligación de esta togada propender para que los derechos de la persona que represento dentro del presente proveído no sean vulnerados, durante las distintas etapas procesales lógicamente en ausencia de éstos, es necesario manifestar que intente localizar al demandado por medio de las redes sociales pero no fue posible; de igual forma no es menos cierto que para poder asumir la defensa de sus intereses debemos de contar con argumentos facticos, y pruebas documentales que nos permitan hacer un estudio no solo de los hechos sino también de las mismas pretensiones de la demanda, pues son estas las armas por así decirlo para el caso de ser posible incluso proponer excepciones a que hubieren lugar conforme a Derecho.

Analizando los hechos y pretensiones de la demanda interpuesta por el señor **MARÍA MARLENE LÓPEZ DE OSPINA O MARÍA MARLENE LÓPEZ ORTIZ**, manifiesto a su señoría que desconozco la situación y veracidad de lo aquí manifestado, por lo anterior ni acepto ni me opongo a la pretendido; por lo tanto me atengo a la valoración probatoria de los documentos aportados en la demanda, así mismo me atengo a la valoración de los testimonios que se practiquen y al pronunciamiento en derecho que efectúe su Señoría.

**PRUEBAS Y ANEXOS**

Las aportadas en la demanda y las solicitadas de oficio por el despacho y que consideren pertinentes para esclarecer los hechos narrados por la parte actora.

**EXCEPCIONES**

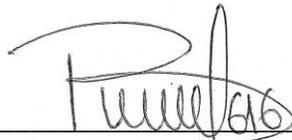
**INNOMINADA**: señor Juez usted declarará la excepción que se pruebe en el curso del presente proceso conforme al artículo 282 del C.G.P., haciendo consistir ésta en todo hecho exceptivo que demostrado en el curso del proceso resulte a favor de la parte que represento.

En esta forma y términos doy contestación a la demanda Verbal De Nulidad De Escritura Publica instaurada por la señora **MARÍA MARLENE LÓPEZ DE OSPINA o MARÍA MARLENE LÓPEZ ORTIZ**, en contra del señor **JUAN CAMILO ROBLEDO CORREA**.

**NOTIFICACIONES**

Las personales las recibiré en la secretaria de su despacho, o en mi oficina de abogado, ubicada en la Carrera 26 No. 26 - 39, oficina 205 piso 2º del Edificio Los Profesionales email: [yiced228@hotmail.com](mailto:yiced228@hotmail.com) del municipio de Tuluá –Valle.

Con todo respecto:



**Bertha Yiced Valdés Bobadilla**  
**CC. 1.116.243.829 de Tuluá**  
**T.P. 333601 del C.S.J.**